Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . . 2 » tres meses. 5'50

» seis meses, 10'50 un ano. . . 20'50

Fuera de la Capital:

Per un mes. . . 2'50 ptas. tres meses.. 7 seis meses., 12'50 · un año. . . . 24

Námeres sueltes, 25 céntimes de peseta cada uno.

Mi page de la suscripción es



de la provincia de Logroño

Preclos de Inserción

Les edictos y anuncies ofi-ciales y particulares que sean de pago satisfarán, por límea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue à diez, si excede de dicho númere regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguides. . 0'10 » 15 fd. fd. . . . 9'07 » 30 fd. fd. . . . 0'05 » 30 id.

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que respondadel pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetes á la legislación penínsulas, á les veinte días de su premulgación si en ellas no se dispariere etra cosa.

Se entiende hecha la premulgación el día en que termina la nserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Frances concertae

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentisima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesore, Gire postal è letra de fácil

PRESIDENCIA BEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Den Alfonso XIII (g. D. g)., S. M. la Reina Deña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio fecha 23 de Marzo próximo pasado, se hizo público el laudo dictado por la Comisión compuesta de tres patronos y tres obreros del ramo de construcción y tres Arquitectos.

En dicho laudo, después de reconocer la Comisión la justicia y moderación de los aumentos que en sus jornales pretendían los obreros, los Arquitectos y patronos declararen que el 40 per 100 de esos aumentos debía ser a cargo de les patrenes y el 60 por 100 restante con cargo a los pro-

Como quiera que en dicha Comisión no tuvo representación la propiedad, este Ministerio estimó conveniente la designación de otra Comisión compuesta de tres representantes de la Cámara de la Propiedad Urbana, tres contratistas o patronos y tres Arquitectos a fin de que se precisara quién debía sufragar y en qué proporción esos aumentos de jornal a les obreros del ramo de construcción.

Por Real orden de 26 del propio mes de Marzo se nombré esa nueva Comisión, que se reunió al día siguiente con la finalidad que

queda indicada. Los tres representantes de la Cámara de la Propiedad Urbana, antes de comenzar las deliberaciones, hicieron constar que no podían ostentar la representación de todos los propietarios de Madrid por no ser dicha Cámara de

colegiación forzosa, ni podían responder de que su spinión fuera la de la mayoría de los propie-tarios de Madrid ni la de aquellos a quienes afectaban más directamente los aumentos, que son los actuales constructores de obras.

Una vez hechas estas salvedades, la Comisión, por unanimidad, manifesté su conformidad con el aumento transitorio de jornales establecidos, y en evitación de complicaciones cuya responsabilidad no podía asumir, acordé aceptar como justo que el 60 per 100 de los aumentes referidos fuera a cargo de los propietarios y el 40 por 100 a cargo de los centratistas de las obras.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer se publique dicho acuerdo para que sirva de norma en las relaciones de las partes interesa-

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid, 4 de Abril de

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 5 de Abril.)

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Púbilcas

CAMINOS VECINALES. - Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 20 de Enero del actual, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana, del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirála Instrucción apro-bada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la Gaceta de Madrid del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicade en deres y per separade los corres-

la Gaceta de Madrid del día 31 del mismo mes y 11 de Enero si-

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho provecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecucion de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de esta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiénse por primer año le que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª Atoda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 per 100 del importe del presupuesto de contrata, como garatía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposicio-

nes vigentes. 7.ª Desde que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse: durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitapandientes resguardos de los depósitos de las fianzas, cuando se entreguen aquellos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 25 de Abril en la Jefatura de Obras públicas de....»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial Si por retra-so de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas

en el plazo marcado, es nulo.
9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactes o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición, de lo contrario no se abri-

rá el pliego.
12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 11 de Marzo de 1919.-El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición:

Don N. N...., vecino de...., segán cédula personal número...., se compromete a temar a su cargo la ejecución de las obras del camine vecinal de...., provincia de...., con arreglo a las cendiciones y requisites que se exigen en el anuncio publicado en la (Gaceta de Madrid o el Boletín Oficial de la provincia de....), del día.... de.... de 1919, per la cantidad de

(Aqui la prepuesta que se haga admitiendo e mejerando lisa y llanamente el tipe fijado; pere advirtiendo que será deschada toda preposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimes, escrita en letra, per la que se compremete el prepenente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del propenente).

			**		
	Fecha en que termina la	3 _	FECHA directamente por correo, cer- en que empieza en la Jefatura tificado, á la Je- la admisión de de Obras pú- fatura de Obras pliegos blicas públicas	24 Abril	
	Fecha er	STATE OF STA	Entregados directamente en la Jefatura de Obras pú- blicas	21 Abril	
e subastas.	September 1			23 Marzo	
VECINALESS.—Relación de subastas.			FECHA en que se celebrará la subasta	27819 20125 Abril	
	DADES	919	onta 10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1	27319 20	
VI	ANUALIDADES	A NO 1919	Por cuenta del Ayun- Betado tamiento Pesetas Pesetas	19 20 *	ta.
		Diago	de ejecu- ejecu- ejecu- ejecu- ejecu- eich- Años E eccnó- micos P	1 273	, Azque
1000			Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta Pesetas	» 27319 20 1 27319 20	r general
Z	Presupuesto	Contrata de la parte que Presupuesto se abonara	lio en meterico que depositarán los Ayuntamientes		Directe
CAMINOS		Presupuesto	centrata de la parte que abona direc- tamende el Estado	27819 20	919E
		NOMBRE	DEL CAMINO	. Estolloá la carretera de San Millándela Cogollaá Haro 27319 20	Madrid, 11 de Marzo de 1919 El Director general, Azqueta.
			ño J		

(Gaceta del 16 de Marzo).

are the sprawning

SINDICATO OFICIAL

Harineros de Rioja

El Comité de este Sindicato acordó dejar sin efecto todos los nombramientos de delegados de compra expedidos a favor de personas que no sean fabricantes sindicados, dándose por notificados todos los que se hallen en posesión de los títulos que se declaran caducados.

Se recomienda reiteradamente a todos los tenedores de trigo, no lo pengan en circulación sin la correspondiente guía para evitar ser multades.

Los que descen dichas guías, las facilitarán los fabricantes.

Los que deseen vender al precio de tasa, pueden dirigirse a uno de les Sindicates, e a este Comité, donde se les darán toda clase de facilidades.

También se recuerda que no pueden adquirir triges ninguna persona ajena al Sindicate sin incurrir en la pena correspondiente.

Logroño, 8 de Abril de 1919.— El Presidente, Evaristo Pérez-Iñigo.—V.º B.º: El Gobernador, C. Torre.

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA

RECEUVANIENTO

PEDROSO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Miguel Tejero Zamarra, número 1 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Abril de 1919. El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Semoza.

4200 0 1610

TOBÍA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Félix Vázquez Lozano, hijo de Pablo y de Isabel, número 1 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, deplendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República de América.

Logroño, 3 de Abril de 1919. El Gobernador,

> Casimiro Torre Sánchez-Somoza K20000000

VENTROSA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Eugenio Moreno Muñoz, hijo de Miguel y de Carmen; Pedro Blázquez García, de Gabino y de Sebastiana; Juan Martínez Moreno, de Gumersindo y de Robustiana, Nicomisión mixta los mozos Amadeo

lás Rueda Sánchez, de Manuel y de María, números 1, 2, 4 y 5 del sorteo de 1919, he dispuesto pu blicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República de Chile. Logroño, 3 de Abril de 1919.

El Gobernader, Casimire Torre Sauchez-Somoza

0000 H710 H719

NAJERA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Manuel Nalda Gómez, hijo de Dionisio y Juana; Eladio Arrieta Anguiano, de Benigno y de Amalia; Fernando García García, de Baltasar y de Angela, y Miguel Angel Sotès García, de Angel y de Micaela, números 11, 19, 24 y 39 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y cap tura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y cuarto en la República Argentina; el segundo en ignora-

ños Aires. Logroño, 4 de Abril de 1919. El Gebernader,

do paradero, y el tercero en Bue-

Casimiro Torre Sánchez-Semoza.

100 XX 100

URUNUELA

Declarado préfugo por la Comisión mixta el mozo Lucas Ballesteros Alonso, hijo de Mariano y de Faustina, número 2 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestio ies necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mezo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República del Brasil

Logroño, 4 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

101101101

VILLAVELAYO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Silverio García Puente, hijo de Gregorio y de Valentina, y Miguel García Gutiérrez, de Alejandro y de Felisa números 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozes, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la Re pública Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1919.

El Gobernador, Casimiro Torre Sanchez-Somoza.

od. 0406 9630

Matute Lázaro, hijo de Bonifacio y de Alejandra; Inocente García Martínez, de Paulino y de Leona; Juan Oseguera Lázaro, de Francisco y de Sotera, y Pedro Sánchez Lázaro, de Pedro y de Venancia, números 1, 2, 3 y 4, del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir les tres primeres en la Republica Argentina, y el último en Buenos Aires.

Logroño, 4 de Abril de 1919.

El Gobernador. Casimiro Torre Sánchez-Somoza

13063000

VINIEGRA DE ABAJO

Declarado prófugo por la Comision mixta el mozo Bernabè Izquierdo García, hijo de Blas y de Lucía, número 1 del sorteo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 4 de Abril de 1919.

Bi Gobernader, Casimiro Torre Sanchez-Semoza

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes á las zonas de Villamediana, Autol, Briones, Casalarreina, Cenicero, Haro, Cervera del Río Albama, Treviana y Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la

providencia siguiente: «No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arregle á le preceptuado en el artícule 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. les deelaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cince por ciento sobre sus respectivas cuetas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva. el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 2 de Abril de 1919. - Bl Teserero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Provincia de Logroño

RELACIÓN de las Maestras interinas que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 de igual mes, han solicitado ser incluídas en las listas de esta provincia para servir en propiedad escuelas nacionales.

Primera lista parcial correspondiente al grupo A del artículo 13 de dicho Real decreto.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS EN QUE RESIDEN	Número en las listas de la Dirección Ge- neral	ESCUELAS QUE SOLICITAN	Provincia en que han presentado instancia reintegrada	OBSERVACIONES
	- Commence		PATTERNAL PROPERTY.		Traff challes !	Washington and the same
		MAEST	CRAS			
1	D.a Petra Lucía Felipe Ezquerra	Baracaldo (Vizcaya)	118	Una de las vacantes que ocurran	Vizcaya	Listas publicadas per la
						Dirección General en 1914
2 3	 M.ª Concepción Alvarado Valle Asunción Guilez Perpeñán 	Cádiz San Sebastián	976 1046		Sevilla	Idem id. id. en 1915
4	• Eusebia Martinez Pascual	Idem	1057		Guipúzcoa Idem	
5	» Juliana Aurora Alonso Matilla	Navajún (Logroño)	1089	•	Logroño	the state of a second
6	María de los Desamparados La- cueva Paricio	Calaceite (Teruel)	1097		Teruel	
7	• Flora Castillo Foncillos	Sabiñón (Zaragoza)	1101	Santa Cecilia, Vi- llarejou otras va-		
8	Nieves Dencausa Orduña	Majones (Huesca)	1102	cantes Una de las vacantes que ocurran	Zaragoza Huesca	
9	Justa Soler Elorz	Cortes (Navarra)	1122	• 44	Zaragoza	THE RESERVE THE THE PARTY.
10	Adelina Larraga Bonoza Julia Cureses de la Huerga	Villacanillo (Jaén) León	1132 1134	•	Jaén León	
12		Alaro (Baleares)	1159		Baleares	
13	» Micaela Tortosa Sontana	Tibi (Alicante)	1167	A STONE	Alicante	
14	 Felisa Andrés Hernández Dina Sanz Ruiz 	Fitero (Navarra)	1173 1206		Navarra	New York Control of the Control of t
15 16		Tamaral (Ciudad Real) Hellin (Albacete)	1210		Ciudad Rea! Murcia	
17	Beatriz Díez de la Iglesia	Pesquera de Ebro (Burgos)		(1720.2) * 1275	Burgos	Constant State Constant
18	» María Nieves García Martínez	Aranda de Moncayo (Zara- goza)	1225	**************************************	Zaragoza	
19	Lucrecia Alfaro Rivero	Feria (Badajoz)	1229		Sevilla	
20	» Petra Bañares Sánchez	Entrena (Legroño)	1247		Logroño	
21 22		Dos Torres (Teruel) Sorzano (Logroño)	1279 1292		Teruel Logroño	
23		Salamanca	1297		Salamanca	
24		Oyén (Alava)	1304	,	Alava	
25 26		Turleque (Toledo) Madrid	1305 1315		Madrid Madrid	
27	Manuela de Luelmo Fernández	Toledo	1321		Toledo	
28		Retortillo (Soria)	1339		Logroño	
29 30		Grao de Gandía (Valencia) Minglanille (Cuenca)	1346 135 5		Valencia Logroño	
31		Pamplona	1364		Navarra	*
32	» María Marín Polo	Teruel	1369		Teruel	
33 34		Olmeda del Rey (Cuenca) Villarramiel (Palencia)	1380 1382		Cuenca Palencia	*
35	» Luisa Arce Martínez	Logroño	1383	The second section	Logroño	Companies of Artist Companies
36		Idem	1394		Idem Salamanca	
37	Bienvenida E. Sienes Martirena	manca)	1397		Salamanca	A CAMPAGE AND COMPAGE AND ADDRESS OF
38		Alborge (Zarageza)	1404		Zaragoza	white are a second
39		Camañas (Teruel) Uniés (Zaragoza)	1409		Teruel Zaragoza	
41		Bueres de Caso (Oviedo)	4415		Oviede	to be substituted the court of
42	Oportuna Buendía Barrachina	Villarquemado (Teruel)	1416		Teruel	A STATE OF S
43 44		Lagunilla (Logroño) Guardamar (Alicante)	1417 1420		Logr o ño Idem	
45	> Lorenza L. Rieza Muñoz	Estremera (Madrid) Viloria del Henar (Valla-	1424	*	Madrid	A COLUMN TO THE STATE OF THE ST
	Malantin NI March M. M.	delid)	1425 1447		Valladolid Logroño	TO THE RESERVE OF THE PARTY OF
47 48		Castellón Ligos (Soria)	1447		Soria	,
49	María E. Ruiz Sánchez	Ventrosa (Logroño)	1479	,	Legroñe	*
50		Bulbuente (Zaragoza)	1490 1496		Zaragoza Castellón	•
51 52	 M.ª del Carmen Pérez del Cerro Josefa Barasoaín Errea 	Pamplona	1542		Navarra	
53		Puebla de Don Fadrique		17700		*
7. A. 3	Lusting Coming Many Land 6 16	(Granada) Valoria la Buena (Valladolid)	1578 1588		Granada Burgos	The second of the second
54 55		Telanitro (Baleares)	1604	Since the same of the same	No hace constar	*
56	» Amalia García O. de Zárate	Labastida (Alava)	1615	»	Alava	
57 58	Deleres Ortiz Sicilia Mercedes Saura Villarreya	Carcabuey (Córdoba) Negueruelas (Valencia)	1645		Córdoba Valencia	,

de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS EN QUE RESIDEN	Númere en las listas de la Dirección Gef neral	ESCUELAS QUE SOLICITAN	Provincia en que han presentado instancia reintegrada	OBSERVACIONES
59	» Aurelia Tejada Muñoz	Fuengisola (Málaga)	1674	Una de las vacantes que ocurran	Málaga	Lista publicada per la Di- rección General en 1915
60	» Emilia Farré Sola	Sudanell (Lérida)	1686	*	Lèrida	
61		Firgas (Canarias)	1687	>	Legreño	
62		El Torno (Cáceres)	1724	•	Cáceres	•
63	» Carmen Bernad Nicolae	Huérmede (Zaragoza)	1729	>	Huesca	
64	» María Pilar Emiche Tarín	Celadas (Teruel)	1734		Teruel	
65		Villajoyesa (Alicante)	1742		Alicante	
66		Madrid	1743		Madrid	The second secon
67			1747	AL BEAUTIE	Idem	F 包括外线 100 mm
68	 Cecilia Blanco Mínguez María de los Santos Cantón Mo- 	Colmenar Viejo (Madrid)	1/7/		THOM	
00	» Maria de los Santos Canton Mo-	C Danie (Cália)	1754		Cádiz	
60		S. Roque (Cádiz)			Caulz	
69	· Valeriana Benedicto Serrano	Villar de los Navarros (Za-	1761		Zarageza	
78	Defending Town In Millian	rageza)	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		Laragera	
70	Patrocinio Landen Millán	Torrecilla del Rebollar (Te-	1763		Logueso	
71	I 11-C-11-I-I	ruel)	1764		Logroño Alava	Company of the Compan
71		Salvatierra (Alava)	1765		Navarra	
72 73 74 75 76		Quintana Redonda (Soria)	1773			
13		Cervera (Logroño)	1778		Legroñe	
74		Navarrés (Valencia)			Valencia	
15		Irún (Guipúzcoa)	1779		Guipúzcoa	
70		Castañares (Legroño)	1849		Logreñe	
77		Zaragoza	1872		Zaragoza	
78	» Josefa Dávila Paja	Ciudad Rodrigo (Sala-	1000	TT. I I		
		manca)	1908	Una de las vacantes		T. C.
			100	que ocurran	Salamanca	Lista publicada por la Di rección General en 1915
79		Burgos	1914	,	Burges	>
80		Pamplona	1917		Navarra	•
81		Viana del Bollo (Orense)	1919	Service Control of the Control of th	Orense	1012/12/2017
82	» Rafaela López Tejada	Logroño	1945		Logreño	
83	» María Pilar Prats Sevilla	Valencia	1946		Valencia	E THE STATE OF THE
84	» Pilar Ricol Saló	Navahermosa (Toledo)	1948	** *** *** *** *** *** *** *** *** ***	Teledo	the Landson of the
85	Ramona Hervías Prado	Trasobares (Zaragoza)	1951		Zaragoza	AND THE STATE OF T
86	» María Esperanza Mantrana Ya-			TATION TO THE REAL PROPERTY.	44 5 C A A	The second secon
	camino	Escurial (Cáceres)	1960		Cáceres	PROFESSION - PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON - P
78		Villarejo (Cuenca)	1966	• 17	Cuenca	BORNER STATE
88		Ojos Negros (Teruel)	1972	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Teruel	Brook and
99		Segovia	1987		Segovia	Paradona no a la mara
90		Hare (Legreñe)	1994		Logroño	
91		Abante y Ciérvana (Viz-		all the sharest was		The second second second second
5022		caya)	2000		Guadalajara	

Excluída

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último. Legreño, 19 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección.

|Por no fechar ni firmar la instancia

Administración Hunicipal

1D." Bibiana Fuentes Carrién

ARENZANA DE ABAJO

Por renuncia de quien la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de setecientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar las solicitudes en esta Alcaldía en el tèrmino de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

TIN OFICIAL de la provincia. Arenzana de Abajo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Porfirio Enríquez.

HORNOS DE MONCALVILLO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 2 del actual ante este Ayuntamiento el mozo número 1 del sorteo, Domingo Pascual Tudanca, hijo de Ezequiel y Angela, del reempla-

zo actual, se acordó instruir contra el mismo el oportuno expediente de prófugo declarándole como tal y condenándole al pago de los gastos que origine su busca y conducción.

En tal cencepto se le cita per la presente para que comparezca en esta Alcaldía o ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el plazo que señala la vigente ley de Reemplazos, a exponer lo que crea conveniente en su descargo.

Hornos de Moncalvillo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Mayoral.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

AMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

Debiendo procederse à la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la estación férrea de San Asensio y la oficina de Nájera, sirviendo a Hormilleja y Hor-

milla, en carruaje y bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Nájera, con arregle á le preceptuado en el capítulo 1.º, titulo 2.º del Reglamente para el régimen y servicio del ramo de Correos y medificaciones introducidas per Real decrete de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logreño ante el Sr. Jefe de la misma, el día 1.º de Mayo próximo, á las once horas.

Logrono, 4 de Abril de 1919.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

Modelo de proposición:

Den F. de T..., natural de..., vecine de..., se obliga á desempeñar el servicio de la conducción del correo entre la estación férrea de San Asensio y la eficina de Nájera y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta prepesición, acompaño a ella, por separade, la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Subasta Extrajudicial

El día 29 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, se venderá en pública subasta, ante el Notario de esta ciudad D. Raimundo Peña Arteche, una casa habitación con corral y cubiertos, situada en la calle del Muro Alto de esta ciudad, propiedad de los testamentarios de don Manuel Castillo Alvarez.

Manuel Castillo Alvarez.
Se carece de títulos escritos é inscriptos.

Las demás condiciones se hallan demanifiesto durante los días laborables en la referida!Notaría.

Alfaro, 7 de Marzo de 1919.— El Albacea testamentario, Alejandro Llorente.

12-20

Imp. Provincial. - Logrono.